



CSJ 1715/2025/RH1

VALLANSOT CASSANO, AGUSTIN
CARLOS NAHUEL s/ queja en causa n°
112.858 del Tribunal de Casación Penal,
Sala V.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo manifestado por Agustín Carlos Nahuel Vallansot Cassano y su defensor el doctor Carlos A. Broitman el 6 de abril de 2026, corresponde tener por desistido el recurso de queja.

Por ello, se lo tiene por desistido. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a la orden de esta Corte y bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Agustín Carlos Nahuel Vallansot Cassano**, asistido por el **Dr. Carlos A. Broitman**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala Quinta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires y Tribunal en lo Criminal n° 2 del Departamento Judicial de La Matanza**.